



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 279

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

NOVIEMBRE/2.021

**PUBLICACIÓN MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

### PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

### VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

### CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

### CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Ab. Leticia Luppi

### Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

## ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

## OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

### Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

### Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

### Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriani Ansotegui

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

### Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

### Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

### Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

### Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE NOVIEMBRE DE 2.021**

Decreto N° 2.008/21 - 01/11/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2.021.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 8.-**

Decreto N° 2.009/21 - 01/11/21

**VISTO:** El Expediente N° 533/1/21 y la Ordenanza N° 11.976; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 27 de octubre de 2.021, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 28 de octubre de 2.021 y promulgada mediante Decreto N° 2.006/21 de fecha 29 de octubre de 2.021;

Que a través de la misma se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para la ejecución de la obra "DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI";

Que el presente llamado deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Que la Licitación Pública convocada se regirá por los términos y requisitos conforme a los pliegos, con sus anexos, todo lo cual debido a la cantidad de fojas y tamaño de los planos forma parte integrante del presente acto administrativo en formato digital (PDF) que podrá ser enviado a los interesados, estando disponible en soporte papel para su consulta en Oficialía Mayor;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: LLÁMASE** a Licitación Pública Nacional para el día 17 de noviembre de 2.021, a las 11:00 hs., en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belisario Roldán N° 110 de la Ciudad de Alta Gracia, para la contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios, para la ejecución de la Obra DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI, según las especificaciones que se mencionan en la Ordenanza N° 11.976 que como Anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°: ESTABLÉCESE**, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 16 de noviembre de 2.021, se podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones y Planos en formato digital (PDF) en la Secretaría de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de esta ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

**Art. 3°: ESTABLÉCESE** que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belisario Roldán N° 110 de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2.021.-

**Art. 4°: ESTABLÉCESE** que el día 17 de noviembre de 2.021, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta

Gracia, sita en calle Belisario Roldán N° 110 de la Ciudad de Alta Gracia.-

**Art. 5°: PUBLICÍTESE** el llamado a Licitación durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en medios de comunicación de la Ciudad de Alta Gracia.-

**Art. 6°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación.-

**Art. 7°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 8°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Iván Poletta - Secretario de Gobierno y Planificación.-

Decreto N° 2.010/21 - 01/11/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 2.011/21 - 01/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.968.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 2.012/21 - 01/11/21

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 2.013/21 - 01/11/21

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (FLORES Martín).-

Decreto N° 2.014/21 - 01/11/21

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (WSK CONSTRUCCIONES S.R.L. - GIULIANO Gerardo Antonio).-

Decreto N° 2.015/21 - 01/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AOS S.R.L." (SANATORIO DE LA CAÑADA), C.U.I.T.: 30-71194663-9, por facturas varias adeudadas;

Dispone pago a la firma "AOS S.R.L." (SANATORIO DE LA CAÑADA), C.U.I.T.: 30-71194663-9, según Facturas B N° 00043-00001288 y 00043-00001436.-

Decreto N° 2.016/21 - 01/11/21

Pago de ayuda económica a centros vecinales de nuestra Ciudad para la realización de refacciones y construcciones en sus sedes (PARQUE SAN JUAN, RESIDENCIAL EL CRUCERO, SAN MARTIN Y 25 DE MAYO, PORTALES DEL SOL, CORDOBA, VILLA OVIEDO Y LALAHENES).-

Decreto N° 2.017/21 - 01/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.018/21 - 01/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.019/21 - 01/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.020/21 - 02/11/21

Ratifica Convenio de Pago y Acuerdo de Honorarios (S.A.D.A.I.C. - SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - HADAC

Verónica).-

Decreto N° 2.021/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 2.022/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 2.023/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 2.024/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 2.025/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 2.026/21 - 02/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 2.027/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.028/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a alumnos de 6° grado de la ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL para afrontar gastos de transporte para la realización de su viaje de egresados.-

Decreto N° 2.029/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a alumnos de 6° grado B de la ESCUELA REPÚBLICA ITALIANA para afrontar gastos de transporte para la realización de su viaje de egresados.-

Decreto N° 2.030/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a alumnos de 6° grado A de la ESCUELA REPÚBLICA ITALIANA para afrontar gastos de transporte para la realización de su viaje de egresados.-

Decreto N° 2.031/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.032/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.033/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.034/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.035/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.036/21 - 02/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.037/21 - 03/11/21

**VISTO:** Las Ordenanzas N° 2.016, 7.810, 8.492, y 11.963, y el "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza N° 11.963 se facultó al Departamento Ejecutivo a conformar una Comisión Ejecutiva Organizadora Especial para organizar el "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que se hace necesario designar los miembros que integraran a la misma en virtud del art. 1° Ordenanza N° 11.963;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1°: CONFORMESE** la Comisión Ejecutiva Organizadora Especial del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", la cual quedará integrada de la siguiente manera:

DIRECTOR EJECUTIVO	SOLER, Pablo Alberto	25.581.162
DIRECTOR SANITARIO	CUGNO, Martín Nicolás	26.350.279
DIRECTOR LEGAL	PROTO, Mauro Esteban	29.189.470
DIRECTOR ARTISTICO	GONZALEZ, Lara Virginia	25.581.200
TESORERO	ORTEGA, Cintia Mariela	30.502.778
DIRECTOR TECNICO	CÓLICA, Alejandro Raúl	28.186.834
CONSEJAL	BUSSE, Ana María Margarita	22.972.825
CONSEJAL	SILVA, Duilio	31.087.185
CONSEJAL	VAGNI, Amalia Andrea	22.096.741
REPRESENTANTE DE DEFENSA CIVIL	PERALTA, Roberto Sergio	14.177.789
REPRESENTANTE DEL BALLETE MUNICIPAL	SIANDRO, Mario Oscar	14.784.761

**Art. 2°: COMUNIQUESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, a los fines de cumplimentar con el Art. 2 de la Ordenanza N° 11.963;

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación -

**Art. 4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Iván Poletta - Secretario de Gobierno y Planificación.-

Decreto N° 2.038/21 - 04/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.977.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 277.-**

Decreto N° 2.039/21 - 04/11/21

**VISTO:** la conmemoración del "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; y **CONSIDERANDO**

Que el día 08 de noviembre queda reconocido como el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" conforme lo establecido por el Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal en su art. 93;

Que asimismo, la Ordenanza N° 2147 dispone asueto en el ámbito de la Administración Municipal para ese día;

Que se hace necesario compensar la jornada de trabajo correspondiente al día lunes 08 de noviembre de 2.021 con franco; al personal de las áreas municipales que deben prestar servicios de guardias mínimas a fin de asegurar la prestación de los servicios

públicos correspondientes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: DECLARESE** asueto administrativo el día lunes 08 de noviembre de 2.021, en razón de conmemorarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; en un todo de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ordenanza N° 2147 – Estatuto y Reglamento del Empleado Municipal.-

**Art. 2°: DISPONESE** compensar la jornada de trabajo correspondiente al día asueto referido en el Art. 1° con franco, al personal de las áreas municipales que deban prestar servicios de guardias mínimas.

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 4°: TOMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 2.040/21 - 04/11/21

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Roberto Fabián).-

Decreto N° 2.041/21 - 04/11/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 2.042/21 - 04/11/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (BARRERA Pablo Adrián).-

Decreto N° 2.043/21 - 04/11/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ Walter Renzo).-

Decreto N° 2.044/21 - 04/11/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ Simón del Carmen).-

Decreto N° 2.045/21 - 04/11/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (RODRIGUEZ Juan Leonardo).-

Decreto N° 2.046/21 - 04/11/21

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (DÍAZ Fernando Daniel).-

Decreto N° 2.047/21 - 04/11/21

Ratifica Addenda a Convenio de Pago (S.A.D.A.I.C. - SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - HADAC Verónica).-

Decreto N° 2.048/21 - 05/11/21

Ratifica Contrato de Servicio (LRH S.A. - JAMES Jaime Martín).-

Decreto N° 2.049/21 - 05/11/21

Dispone el pago a personal de Defensa Civil que realizó horas extras en parques y espacios verdes durante los meses de agosto y septiembre el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 2.050/21 - 05/11/21

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas de control y coordinación de la Ciudad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 2.051/21 - 05/11/21

Ratifica Convenio Regularización de Construcciones (COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - RICCI Daniel, GIARDINA Martín y CASTRO Roberto - COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - MARTÍ Federico A. - COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - VIDANGOS Aarón - COLEGIO DE TECNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - ESPINOSA Luis Fabián - CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - COSTANTINI Miguel Ángel).-

Decreto N° 2.052/21 - 05/11/21

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (FLORES Martín).-

Decreto N° 2.053/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.054/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.055/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.056/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.057/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.058/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.059/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.060/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.061/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.062/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.063/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.064/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.065/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.066/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.067/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a la FILIAL ALTA GRACIA DEL CLUB ATLÉTICO TALLERES para afrontar gastos de transporte para trasladar a niños de dicha filial al Estadio Kempes para una visita guiada.-

Decreto N° 2.068/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a profesora de danzas de nuestra ciudad para solventar gastos de reacondicionamiento de su salón de danzas.-



Decreto N° 2.069/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un campus de básquet que dictará MAGNANO Rubén.-

Decreto N° 2.070/21 - 05/11/21

Pago de ayuda económica a la academia "DANZARES DE MI PATRIA" de nuestra ciudad para solventar gastos de reacondicionamiento de su salón de danzas.-

Decreto N° 2.071/21 - 09/11/21

Acepta renuncia del Secretario de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 2.072/21 - 09/11/21

Rescinde Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FORTE Diego).-

Decreto N° 2.073/21 - 09/11/21

Rescinde Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MOREIRA Marcos Ariel).-

Decreto N° 2.074/21 - 09/11/21

Acepta renuncia del Director de Supervisión de Compras y Patrimonio de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 2.075/21 - 09/11/21

Acepta renuncia del Subsecretario de Comercio, Industria e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 2.076/21 - 10/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.983.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

Decreto N° 2.077/21 - 10/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.984.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

Decreto N° 2.078/21 - 10/11/21

Designa como Secretario de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. MOREIRA Marcos Ariel.-

Decreto N° 2.079/21 - 10/11/21

Designa como Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. PROTO Mauro Esteban.-

Decreto N° 2.080/21 - 10/11/21

Designa como Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. ODIARD Matías Emanuel.-

Decreto N° 2.081/21 - 10/11/21

Designa como Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. FORTE Diego.-

Decreto N° 2.082/21 - 10/11/21

Designa como Director de Desarrollo Social de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. SILVA Duilio.-

Decreto N° 2.083/21 - 10/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de pala cargadora (320 horas) durante el período del 04 de septiembre al 15 de octubre de 2021;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00007-

00000003.-

Decreto N° 2.084/21 - 11/11/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2.021.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 9.-**

Decreto N° 2.085/21 - 11/11/21

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de octubre.-

Decreto N° 2.086/21 - 11/11/21

Ratifica Contrato de Beca (BORJA Augusto Leonardo).-

Decreto N° 2.087/21 - 11/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.982.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

Decreto N° 2.088/21 - 11/11/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de octubre.-

Decreto N° 2.089/21 - 11/11/21

Ratifica Convenio Construcción Centro Deportivo Recreativo y Social (MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR - JURE Laura).-

Decreto N° 2.090/21 - 11/11/21

Aclara el número de cuenta donde depositar los montos ordenados a pagar mediante Decreto N° 1.952/21.-

Decreto N° 2.091/21 - 12/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.092/21 - 12/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.093/21 - 12/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.094/21 - 12/11/21

Rectifica el Decreto N° 2.023/21.-

Decreto N° 2.095/21 - 12/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de calefactores utilizados en el Micro Estadio de Voley y en los consultorios de calle Dino Carignani N° 140;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N° 00003-00000796.-

Decreto N° 2.096/21 - 12/11/21

Autoriza la compra de veintidós (22) remeras mangas cortas con dos (2) bordados, para ser destinados al personal del vacunatorio COVID.-

Decreto N° 2.097/21 - 15/11/21

**Visto:** El Expediente N° 533/21; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia llama a Licitación Pública Nacional N° 01/21 para la contratación de la Mano de Obra, Materiales y

Equipos necesarios, para la ejecución de la Obra DESAGUE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel – Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Ab. PROTO Mauro Esteban – Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

**Art. 2°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 3°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4°: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 2.098/21 - 15/11/21

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en distintos torneos de padel.-

Decreto N° 2.099/21 - 15/11/21

Pago de ayuda económica a profesor de nuestra Ciudad para la realización del proyecto educativo innovador ULION.-

Decreto N° 2.100/21 - 15/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 2.101/21 - 15/11/21

Pago de ayuda económica para la realización del evento "FERIA DEL LIBRO LOCAL" y la presentación del libro "ANTOLOGÍA AG 2.020".-

Decreto N° 2.102/21 - 15/11/21

Acepta renuncia del Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 2.103/21 - 15/11/21

Rescinde Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DEPETRIS Adrián Mauricio).-

Decreto N° 2.104/21 - 16/11/21

Designa personal en planta permanente (CUÑADO Martín Gabriel).-

Decreto N° 2.105/21 - 16/11/21

Designa como Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. DEPETRIS Adrián Mauricio.-

Decreto N° 2.106/21 - 16/11/21

Pago de ayuda económica al grupo musical "GENERACIÓN SKA" para solventar gastos de la realización de su nuevo material discográfico.-

Decreto N° 2.107/21 - 16/11/21

Rectifica el Decreto N° 2.026/21.-

Decreto N° 2.108/21 - 16/11/21

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (GILLIO Juan José).-

Decreto N° 2.109/21 - 16/11/21

Otorga licencia a la Sra. Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 2.110/21 - 16/11/21

Otorga licencia a la Sra. Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 2.111/21 - 17/11/21

Otorga premio a los ganadores del evento "FIESTA BRESH" en el marco del programa FIN DE CICLO.-

Decreto N° 2.112/21 - 17/11/21

Otorga ayuda económica a carenciados;

Autoriza la compra de materiales de construcción a la firma "BARRANDEGUY HNOS.", C.U.I.T.: 30-55835981-8, según presupuesto obrante a fs. 30 del Expediente N° 1.128/19.-

Decreto N° 2.113/21 - 17/11/21

Pago de ayuda económica para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del mes del orgullo "NOVIEMBRE DIVERSO".-

Decreto N° 2.114/21 - 17/11/21

Autoriza la contratación directa de la firma "P.B.C. S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71474203-1, para la ampliación del contrato suscripto con la referida firma, ratificado mediante Decreto N° 1.326/21.-

Decreto N° 2.115/21 - 17/11/21

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 2.116/21 - 17/11/21

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 2.117/21 - 17/11/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 2.118/21 - 17/11/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 2.119/21 - 17/11/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 2.120/21 - 17/11/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de octubre de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 2.121/21 - 17/11/21

Autoriza la compra de un parlante musical para ser entregado a la profesora ganadora en su participación en el marco del programa FIN DE CICLO.-

Decreto N° 2.122/21 - 17/11/21

Ordena el pago de los importes resultantes según el acuerdo transaccional homologado judicialmente en

autos "ACUÑA ALEJANDRO EZEQUIEL c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - DESPIDO (EXPT. N° 3280483)".-

Decreto N° 2.123/21 - 17/11/21

Ordena el pago de los importes resultantes según el acuerdo transaccional homologado judicialmente en autos "SPOSARI JOSÉ DOMINGO c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - ENFERMEDAD ACCIDENTE (LEY DE RIESGOS) (EXPT. N° 2197799)".-

Decreto N° 2.124/21 - 18/11/21

**VISTO:** El Expediente N°458/19 Balance del "XXXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2007/18 de fecha 26 de Noviembre de 2.018 se reconoce la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que conforme lo establece el Art. 6° inc. 4 de la Ordenanza N° 7.810, dicha Comisión elevó, a través de Expediente N° 458/19, Memoria, Balance y Estado de Resultados de la actividad anual de dicha Comisión para su aprobación y posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Que con fecha 29 de Noviembre de 2019 el Departamento Ejecutivo remite al Tribunal de Cuentas el balance presentado por la Comisión Organizadora del "XXXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que con fecha 12 de Octubre de 2021, el Tribunal de Cuentas remite al Departamento Ejecutivo los dictámenes sobre el Balance, uno por MAYORIA y otro por MINORIA;

Que el Dictamen por MAYORIA habla sobre la extemporaneidad en la presentación de este balance por lo que manifiesta que no ha podido profundizar la valoración in situ;

Que si hablamos de extemporaneidad no se puede dejar pasar la extemporaneidad del dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas luego de dos años de haber recibido el Balance;

Que además, el Balance por Mayoría observa que las diferencias entre el incremento de los ingresos (15,8%) y el de los egresos (30,14%) respecto del BALANCE del año 2018 es mayor en el segundo rubro mencionado, siendo que el rubro de servicios personales fue el que mayor aumento sufrió;

Que hay que considerar que este tipo de eventos se realizan no solo para posicionar a nuestra ciudad en el circuito turístico cultural nacional y provincial, sino también para brindar oportunidades laborales a muchos vecinos de nuestra ciudad como es costumbre desde hace muchos años;

Que además este Departamento Ejecutivo considera que todo aporte al Encuentro de Colectividades redundaría en beneficio para la ciudad;

Que el Tribunal de Cuentas en su Dictamen por Mayoría realiza una serie de observaciones respecto de las contrataciones directas realizadas las que corresponden a personas de reconocida capacidad, experiencia y trayectoria para lo que fueron contratadas, por lo que están en concordancia con lo normado en las Ordenanzas Vigentes;

Que el dictamen del Tribunal de Cuentas por Minoría considera que los saldos expuestos en el estado de

situación patrimonial y estado de resultado al 31 de Agosto de 2019 referidos al "XXXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" concuerdan razonablemente con la documentación que tuvo a la vista por lo que determina que existen fundamentos técnicos que justifican la aprobación del balance;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 2016 y Ordenanza N° 7810 Art. 6 Inc. 4;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: APRUÉBASE** la Memoria, Balance y Estado de Resultados de la actividad anual de la Comisión Municipal del "XXXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

**Art. 2°: ELÉVESE** el presente al Honorable Concejo Deliberante.-

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 4°: TÓMESE**, conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 2.125/21 - 18/11/21

**VISTO:** El Expediente N° 295/20 Balance del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES"; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2163/19 de fecha 6 de Diciembre de 2.019 se reconoce la Comisión Ejecutiva Organizadora del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que conforme lo establece el Art. 6° inc. 4 de la Ordenanza N° 7.810, dicha Comisión elevó, a través de Expediente N° 295/20, Memoria, Balance y Estado de Resultados de la actividad correspondiente al año 2020 para su aprobación y posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Que con fecha 13 de Octubre de 2020 el Departamento Ejecutivo remite al Tribunal de Cuentas el balance presentado por la Comisión Organizadora del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Que con fecha 12 de Octubre de 2021, el Tribunal de Cuentas remite al Departamento Ejecutivo los dictámenes sobre el Balance, uno por MAYORIA y otro por MINORIA;

Que entre la fecha de recepción del balance por parte del Tribunal de Cuentas y de emisión de los dictámenes transcurre exactamente un año, lo que demuestra la extemporaneidad existente entre una presentación y otra por parte del Órgano de Control;

Que en una primera apreciación el Tribunal Cuentas en su dictamen por Mayoría cuestiona el déficit arrojado por el Encuentro aludiendo según sus dichos "a graves inconvenientes de gestión existentes...", olvidándose de las inclemencias del tiempo que hubo que superar cuando los ingresos se vieron disminuidos por la cantidad de días de lluvias que atravesó el evento;



Que para paliar el déficit con buen criterio este Departamento Ejecutivo consideró oportuno realizar todos los aportes necesarios a fin de cubrir gastos del Encuentro que para esta gestión se consideran una inversión y no una pérdida;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen por Mayoría manifiesta que existen rubros sin percibir su cobro desconociendo estos Tribunales si se han realizado las gestiones de cobro, lo que muestra la poca voluntad del Órgano de Control de aclarar ciertas situaciones, lo que podrían logarse convocando a la Comisión Organizadora y su Contador, como ha sido costumbre de los Tribunales de Cuentas de años anteriores;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen por Mayoría realiza una serie de observaciones que demuestran una falta de conocimiento de la dinámica de este Encuentro el cual cuenta con la colaboración de vecinos de nuestra ciudad, que dedican tiempo y esfuerzo para la concreción del mismo;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen por Minoría contempla las adversas condiciones climáticas que acontecieron y que fueron de público conocimiento que produjeron un resultado deficitario;

Que asimismo el Tribunal por Minoría si mantuvo reuniones con el Presidente de la Comisión y con el Profesional Contador que realizo el balance para verificar las cuentas por cobrar que habian quedado pendientes y que en su mayoría han sido saldadas y la demora en su cobro se debió principalmente al inicio de la Pandemia de COVID-19;

Que el Tribunal por Minoría advierte la existencia de facturas respaldatorias especificando exactamente el servicio prestado rebatiendo el cuestionamiento realizado por los tribunales de las mayorías;

Que el dictamen por Minoría considera que los saldos expuestos en el estado de situación patrimonial y estado de resultado al 31 de Marzo del año 2020 referidos al "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" concuerdan razonablemente con la documentación obrante en este tribunal de cuentas por lo que considera que existen fundamentos técnicos que justifican la aprobación del mismo:

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 2016 y Ordenanza N° 7810 Art. 6 Inc. 4;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: APRUÉBASE** la Memoria, Balance y Estado de Resultados de la actividad anual de la Comisión Municipal del "XXXIII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

**Art. 2°: ELÉVESE** el presente al Honorable Concejo Deliberante.-

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 4°: TÓMESE**, conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario

de Economía y Finanzas.-

### Decreto N° 2.126/21 - 18/11/21

Deja sin efecto la Resolución N° 542/17 del Tribunal Administrativo de Faltas.-

### Decreto N° 2.127/21 - 18/11/21

Ratifica Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático (ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA - ACRAC - BERTOLINO Ricardo Eugenio).-

### Decreto N° 2.128/21 - 19/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 2.129/21 - 19/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 2.130/21 - 19/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 2.131/21 - 23/11/21

Pago de ayuda económica para la realización de un taller en el marco del mes de los afroargentinos y la cultura afro.-

### Decreto N° 2.132/21 - 23/11/21

Pago de ayuda económica para la realización de una charla en el marco del mes de los afroargentinos y la cultura afro.-

### Decreto N° 2.133/21 - 23/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 2.134/21 - 23/11/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

### Decreto N° 2.135/21 - 23/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.992.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

### Decreto N° 2.136/21 - 23/11/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BAZÁN Daniel Ramón).-

### Decreto N° 2.137/21 - 23/11/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (MEZA Teodosio).-

### Decreto N° 2.138/21 - 23/11/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (ORTIZ Sergio Alejandro).-

### Decreto N° 2.139/21 - 23/11/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de octubre en los museos municipales y puesto de informes del crucero.-

### Decreto N° 2.140/21 - 23/11/21

Pago de ayuda económica al CLUB NAÚTICO, CAZADORES, PESCADORES Y TIRO DE ALTA GRACIA para afrontar gastos que de mantenimiento de la institución ya que el club vio afectada su actividad por la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

### Decreto N° 2.141/21 - 24/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VIENTO SUR SERVICIOS", de RODRÍGUEZ Martín Anibal, C.U.I.T.: 20-27212308-0, por las tareas de desmalezado y mantenimiento del canal maestro y otros espacios verdes de la Ciudad durante el mes de octubre;

Dispone pago a la firma "VIENTO SUR SERVICIOS", de RODRÍGUEZ Martín Anibal, C.U.I.T.: 20-27212308-0, según Factura N° 00002-00000060.-

### Decreto N° 2.142/21 - 24/11/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (AYETTI Nancy Beatriz).-

### Decreto N° 2.143/21 - 24/11/21

Ordena el pago de los honorarios de ejecución en autos "MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA c/ VILAR JUAN - EJECUTIVO FISCAL - REHACE EXPEDIENTE - RESERVADO (EXPTE. N° 307401)".-

### Decreto N° 2.144/21 - 24/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.989.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

### Decreto N° 2.145/21 - 24/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LA ARAUCARIA", de HAUZER Marcos Alfredo, C.U.I.T.: 20-26496362-2, por la compra de materiales para la Secretaría de Servicios Públicos;

Dispone pago a la firma "LA ARAUCARIA", de HAUZER Marcos Alfredo, C.U.I.T.: 20-26496362-2, según Factura N° 0005-00006553.-

### Decreto N° 2.146/21 - 24/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.988.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

### Decreto N° 2.147/21 - 25/11/21

Pago de ayuda económica a UNADENI ARGENTINA - UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EDUCADORES DE NIVEL INICIAL para afrontar gastos de la realización un acto cultural para celebrar su 50° aniversario.-

### Decreto N° 2.148/21 - 25/11/21

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN CIVIL GIMNÁSTICA TEMPO de nuestra Ciudad para afrontar gastos de viajes a las provincias de Chaco, Mendoza y Santa Fe para participar de torneos nacionales.-

### Decreto N° 2.149/21 - 25/11/21

Designa personal en planta permanente (HEREDIA Valeria Natali).-

### Decreto N° 2.150/21 - 25/11/21

Designa personal en planta permanente (PERALTA Abel Ariel).-

### Decreto N° 2.151/21 - 25/11/21

Designa personal en planta permanente (GASTÓN Luis María).-

### Decreto N° 2.152/21 - 25/11/21

Designa personal en planta permanente (ROCHA Juan Carlos).-

### Decreto N° 2.153/21 - 25/11/21

Designa personal en planta permanente (PÁEZ Franco Nicolás).-

### Decreto N° 2.154/21 - 26/11/21

Promulga la Ordenanza N° 11.986.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 278.-**

### Decreto N° 2.155/21 - 26/11/21

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (CONSTRUCTORA SEICHIM - GAMEN Luciano).-

### Decreto N° 2.156/21 - 26/11/21

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (CONSTRUCTORA SEICHIM - GAMEN Luciano).-

Decreto N° 2.157/21 - 26/11/21

**Visto:** El Expediente N° 535/1/21; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1.930/21 de fecha 18 de octubre de 2.021, se llamó a Concurso Público de Precios N° 03/21 para la adquisición de equipos acondicionadores de aire TIPO ROFF TOP, Frio Calor para el edificio municipal Sala Belisario Roldan ubicado en calle España 135(ex Bingo) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 02 de noviembre de 2.021, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma PRACTIKA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71681156-1, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones; no presenta el inc. j) completamente, faltándole construir el domicilio especial físico, y por no ser un inciso excluyente se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta:

Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$6.290.439,<sup>10</sup>) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la firma BORDÓN LUIS EDUARDO, C.U.I.T.: 20-18526648-7, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, no presenta el inc. b) completamente, faltándole la nota certificada de aceptar todos los pliegos, inc. c) declaración de adopción de jurisdicción de tribunales de Alta Gracia y el inc. j) constitución de domicilio especial físico y electrónico, y por no ser éstos incisos excluyentes se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta:

Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.533.928,<sup>88</sup>) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la firma ISAIAS GOLDMAN S.A., C.U.I.T.: 30-70778610-4, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, no presenta el inc. b) completamente, faltándole una firma en el pliego y por no ser un inciso excluyente se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta:

Alternativa 1: Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS (\$6.630.062,<sup>00</sup>) IVA INCLUIDO;

Alternativa 2: Pesos SEIS MILLONES SESENTA MIL (\$6.060.000,<sup>00</sup>) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las ofertas presentadas sugiere la adjudicación a la firma ISAIAS GOLDMAN S.A., C.U.I.T.: 30-70778610-4, con la alternativa 1;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 03/21, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 02 de noviembre de 2.021.-

**Art. 2°: ADJUDÍQUESE** el Concurso Público de Precios N° 03/21 para la adquisición de equipos acondicionadores de aire TIPO ROFF TOP, Frio Calor para el edificio municipal Sala Belisario Roldan ubicado en calle España 135(ex Bingo) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento, a la firma ISAIAS GOLDMAN S.A., C.U.I.T.: 30-70778610-4, por la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS (\$6.630.062,<sup>00</sup>) IVA INCLUIDO.-

**Art. 3°: IMPÚTESE** la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

**Art. 4°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art. 5°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 6°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 2.158/21 - 26/11/21  
Promulga la Ordenanza N° 12.017.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 17.-**

Decreto N° 2.159/21 - 26/11/21  
Promulga la Ordenanza N° 12.018.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 17.-**

Decreto N° 2.160/21 - 26/11/21  
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CAPROTTI FABIANA", C.U.I.T.: 27-27834998-0, por el servicio prestado como médica kinesióloga y fisioterapeuta en el marco de la cobertura de accidentes de trabajo (AUTOSEGURO) para agentes municipales durante el mes de agosto;

Dispone pago a la firma "CAPROTTI FABIANA", C.U.I.T.: 27-27834998-0, según Factura C N° 00002-00000128.-

Decreto N° 2.161/21 - 26/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA DEL HOSPITAL", de MENSIO Viviana Elizabeth, C.U.I.T.: 27-14177131-6, por la provisión de medicamentos de la cobertura de accidentes de trabajo (AUTOSEGURO) para agentes municipales;

Dispone pago a la firma "FARMACIA DEL HOSPITAL", de MENSIO Viviana Elizabeth, C.U.I.T.: 27-14177131-6, según Facturas B N° 00004-00000028 y 00004-00000029.-

Decreto N° 2.162/21 - 26/11/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de mesas, sillas y freezer utilizados en la campaña de vacunación COVID 19 el Micro Estadio de Voley, durante los meses de agosto y septiembre;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Facturas B N° 00002-00000060 y 00002-00000061.-

Decreto N° 2.163/21 - 30/11/21

Ratifica Convenio Marco Intervención Edificio El Obraje Jesuítico (PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED - CABRERA Marcos Enrique).-

Decreto N° 2.164/21 - 30/11/21

Pago de ayuda económica a la AGRUPACIÓN GAUCHA PADRE BUTELER para solventar gastos de la realización de una jineteada y peña en el mes de diciembre.-

Decreto N° 2.165/21 - 30/11/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (WVUILLEUMIER Alejandra Noemi).-

Decreto N° 2.166/21 - 30/11/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (CUFFA Edgardo Roberto).-

Decreto N° 2.167/21 - 30/11/21

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (TISSOT Raúl Eduardo).-

Decreto N° 2.168/21 - 30/11/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (EXPOSITO Santiago Augusto).-

Decreto N° 2.169/21 - 30/11/21

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 2.008/21 - 01/11/21 (Texto completo)

**VISTO:** La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

#### CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA**





DECRETA

**ART.1°: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable noviembre 2021

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>		<b>PRES.VIG.</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	450.000,00	80.000,00	530.000,00
03.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	150.000,00	500.000,00
03.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	230.000,00	350.000,00	580.000,00
04.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	18.100.000,00	1.600.000,00	19.700.000,00
06.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	550.000,00	220.000,00	770.000,00
06.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	15.550.000,00	1.500.000,00	17.050.000,00
10.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,00	2.000,00	2.001,00
10.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	900.000,00	200.000,00	1.100.000,00
17.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	1.700.000,00	200.000,00	1.900.000,00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	7.247.351,00	1.500.000,00	8.747.351,00
17.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	700.000,00	150.000,00	850.000,00
17.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	1.950.000,00	600.000,00	2.550.000,00
17.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6.200.000,00	1.200.000,00	7.400.000,00
18.1.3.02.02.26	PROGRAMA MUNICIPAL CCDI ( CBA. SOLIDARIA)	7.680.000,00	478.999,00	8.158.999,00
20.2.1.01.01.08	PROGRAMA SUMAR	1.775.000,00	1.000.000,00	2.775.000,00
23.1.1.02.02.08	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEUTICOS	120.000,00	100.000,00	220.000,00
23.1.1.02.02.15	DEMARCACIÓN VIAL	2.900.000,00	800.000,00	3.700.000,00
23.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	50.000,00	400.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>10.180.999,00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>PRES.VIG.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000.000,00	80.000,00	4.920.000,00
03.1.3.02.02.07	CONSEJO MUN. DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CBA.SOL)	479.000,00	478.999,00	1,00
06.2.1.02.01.17	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	47.100.000,00	3.220.000,00	43.880.000,00
10.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	50.001,00	2.000,00	48.001,00
16.2.1.02.01.25	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	31.150.000,00	4.500.000,00	26.650.000,00
20.1.1.03.03.29	PROGRAMA SUMAR	5.100.000,00	1.000.000,00	4.100.000,00
23.1.1.02.02.23	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	2.250.000,00	100.000,00	2.150.000,00
23.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	4.000.000,00	500.000,00	3.500.000,00
23.2.1.01.01.17	CARTELERÍA VIAL	5.103.000,00	300.000,00	4.803.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>			<b>10.180.999,00</b>	

**ART.2°: CON** la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 2.177.500.014,00 (Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos mil catorce con 00/100 ).-

**ART.3°: EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 2.084/21 - 11/11/21 (Texto completo)

**VISTO:** La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

**CONSIDERANDO**

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA**

**DECRETA**

**ART.1°: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable noviembre 2021

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>		<b>PRES.VIG.</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	530.000,00	30.000,00	560.000,00

01.1.1.03.03.36	FONDO APOYO A COLECTIVIDADES	400.001,00	4.500.000,00	4.900.001,00
01.1.3.02.02.06	BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN	4.000.000,00	100.000,00	4.100.000,00
01.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	300.000,00	60.000,00	360.000,00
02.1.1.01.01.08	RESERVA DE FONDO DE PRESTACIONES DINERARIAS	1.300.000,00	1.000.000,00	2.300.000,00
03.1.3.02.02.07	CONSEJO MUN. DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CBA.SOL)	1,00	400.000,00	400.001,00
05.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	2.650.000,00	140.000,00	2.790.000,00
05.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	5.480.000,00	370.000,00	5.850.000,00
05.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1.700.000,00	71.000,00	1.771.000,00
05.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1.900.000,00	91.000,00	1.991.000,00
05.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	39.000,00	3.100,00	42.100,00
05.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.075.000,00	71.000,00	1.146.000,00
06.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	1.400.000,00	50.000,00	1.450.000,00
06.1.1.02.02.06	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	1.300.000,00	100.000,00	1.400.000,00
06.1.1.02.02.07	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	550.000,00	300.000,00	850.000,00
06.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.880.000,00	150.000,00	3.030.000,00
06.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	210.000,00	800.000,00	1.010.000,00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	4.300.000,00	200.000,00	4.500.000,00
06.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.030.000,00	200.000,00	1.230.000,00
06.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	355.000,00	40.000,00	395.000,00
06.2.1.02.01.14	OBRA DE RESTAURACIÓN Y ACOND.PILETA OLIMPICA	10.000.000,00	18.000.000,00	28.000.000,00
06.2.1.02.01.15	CONSTR. TECHO EN DISPENSARIO R. CARRILLO	5.050.000,00	500.000,00	5.550.000,00
06.2.1.02.01.16	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.800.000,00	800.000,00	16.600.000,00
06.2.1.02.01.25	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	3.900.000,00	200.000,00	4.100.000,00
06.2.1.02.01.26	OBRAS VARIAS	1.600.000,00	50.000,00	1.650.000,00
08.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	20.000,00	400.000,00	420.000,00
08.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00
08.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	5.200.000,00	550.000,00	5.750.000,00
08.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	8.100.000,00	100.000,00	8.200.000,00
09.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00	20.000,00	270.000,00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	5.080.000,00	100.000,00	5.180.000,00
10.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	650.000,00	80.000,00	730.000,00
10.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	600.000,00	200.000,00	800.000,00
10.1.1.02.02.17	ADQ. DE ROPA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	780.000,00	60.000,00	840.000,00
10.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.100.000,00	50.000,00	1.150.000,00
10.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	310.000,00	100.000,00	410.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.780.000,00	2.402.000,00	4.182.000,00
13.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	2.170.000,00	190.000,00	2.360.000,00
13.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	14.600.000,00	1.400.000,00	16.000.000,00
13.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	280.000,00	20.000,00	300.000,00
13.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	3.000.000,00	85.000,00	3.085.000,00
13.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	90.000,00	6.000,00	96.000,00
13.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	58.000,00	7.000,00	65.000,00
15.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	1.870.000,00	76.000,00	1.946.000,00
15.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	6.445.000,00	476.000,00	6.921.000,00
15.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	940.000,00	63.000,00	1.003.000,00
15.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	10.000,00	6.000,00	16.000,00
15.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	10.000,00	2.000,00	12.000,00
17.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	1.900.000,00	100.000,00	2.000.000,00
17.1.1.02.02.06	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	4.200.000,00	100.000,00	4.300.000,00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	8.747.351,00	1.000.000,00	9.747.351,00
17.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	24.830.000,00	1.100.000,00	25.930.000,00
17.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	4.350.000,00	600.000,00	4.950.000,00
18.1.3.02.02.28	AYUDAN EN ALIMENTOS A CARENCIADOS	3.705.000,00	1.200.000,00	4.905.000,00
18.1.3.02.02.36	PROGRAMA DE ASIST.INTEGRAL DE CÓRDOBA (PAICOR)	69.000.000,00	12.400.000,00	81.400.000,00
20.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	6.625.000,00	4.500.000,00	11.125.000,00
22.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	10.000,00	300.000,00	310.000,00
22.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	10.000,00	75.000,00	85.000,00
23.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.800.000,00	350.000,00	2.150.000,00
23.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1.450.000,00	200.000,00	1.650.000,00
23.1.3.02.02.33	CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	11.000.000,00	450.000,00	11.450.000,00
24.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	310.000,00	40.000,00	350.000,00
24.1.1.02.02.08	ADQ. DE PRODUCTOS QUIM. Y FARMACEUTICOS	200.001,00	50.000,00	250.001,00
28.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	20.000,00	10.000,00	30.000,00
30.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	20.000,00	20.000,00	40.000,00
32.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.000,00	30.000,00	35.000,00
33.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	1,00	170.000,00	170.001,00
33.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	1,00	105.000,00	105.001,00
33.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	1,00	120.000,00	120.001,00
33.1.3.02.02.34	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL	400.000,00	800.000,00	1.200.000,00
34.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	12.000,00	40.000,00	52.000,00
35.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,00	5.000,00	5.001,00



35.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000,00	150.000,00	170.000,00
35.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	2.000,00	50.000,00	52.000,00
35.1.3.02.02.22	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	200.000,00	8.500.000,00	8.700.000,00
35.1.3.02.02.23	SALAS CUNA	400.000,00	570.000,00	970.000,00
35.1.3.02.02.26	PROGRAMA MUNICIPAL CCDI (CBA. SOLIDARIA)	2.500.000,00	3.060.000,00	5.560.000,00
35.1.3.02.02.27	PROG. MUNICIPAL DE PROT. AL ANCIANO (CBA. SOLID.)	2.000.000,00	2.420.000,00	4.420.000,00
35.1.3.02.02.29	SOLUCIONES HABITACIONALES	200.000,00	400.000,00	600.000,00
36.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.000,00	50.000,00	60.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>74.084.100,00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

		<b>PRES.VIG.</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>PRES.RECT.</b>
01.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	11.200.000,00	1.000.000,00	10.200.000,00
01.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	13.968.000,00	1.000.000,00	12.968.000,00
01.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	150.000,00	100.000,00	50.000,00
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	1.150.000,00	30.000,00	1.120.000,00
01.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100.000,00	67.000,00	33.000,00
02.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	7.350.000,00	500.000,00	6.850.000,00
02.1.1.01.01.10	RESERVA DE PREVENCIÓN	5.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
03.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	12.050.000,00	1.000.000,00	11.050.000,00
03.1.3.01.01.08	OTROS PROGRAMAS (CÓRDOBA SOLIDARIA)	1.520.000,00	400.000,00	1.120.000,00
05.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180.000,00	3.100,00	176.900,00
05.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.347.000,00	66.000,00	2.281.000,00
05.1.3.02.02.34	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL	8.000.000,00	155.000,00	7.845.000,00
06.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	58.100.000,00	5.000.000,00	53.100.000,00
06.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	14.200.000,00	1.500.000,00	12.700.000,00
06.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	5.200.000,00	800.000,00	4.400.000,00
06.1.1.03.03.41	CALLES PAVIMENTADAS (BACHEO Y TOMADO DE JUNTAS)	30.500.000,00	7.550.000,00	22.950.000,00
06.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	70.000,00	50.000,00	20.000,00
08.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	10.000.000,00	1.000.000,00	9.000.000,00
09.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	20.300.000,00	1.800.000,00	18.500.000,00
09.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	80.000,00	20.000,00	60.000,00
10.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	12.200.000,00	1.000.000,00	11.200.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	20.150.000,00	1.800.000,00	18.350.000,00
13.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00	69.000,00	31.000,00
13.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	10.000,00	9.000,00	1.000,00
13.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	350.000,00	85.000,00	265.000,00
13.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	50.000,00	20.000,00	30.000,00
13.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	50.000,00	9.000,00	41.000,00
13.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00	34.000,00	116.000,00
13.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	320.000,00	11.000,00	309.000,00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.405.000,00	8.500,00	1.396.500,00
13.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS Y POSTALES	365.000,00	59.000,00	306.000,00
13.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	13.000,00	4.000,00	9.000,00
13.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	570.000,00	29.000,00	541.000,00
13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	400.000,00	32.000,00	368.000,00
13.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	50.000,00	6.500,00	43.500,00
13.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	300.000,00	60.000,00	240.000,00
13.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.000.000,00	46.000,00	1.954.000,00
13.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	120.000,00	9.600,00	110.400,00
14.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	22.900.000,00	2.000.000,00	20.900.000,00
15.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000,00	10.000,00	10.000,00
15.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	132.000,00	6.000,00	126.000,00
17.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	148.800.000,00	13.000.000,00	135.800.000,00
17.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	34.100.000,00	3.000.000,00	31.100.000,00
17.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	56.800.000,00	6.000.000,00	50.800.000,00
17.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	250.000,00	100.000,00	150.000,00
17.1.1.02.02.12	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	14.300.000,00	1.100.000,00	13.200.000,00
17.1.1.03.03.14	ALUMBRADO PÚBLICO	62.350.000,00	2.530.000,00	59.820.000,00
18.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	2.350.001,00	700.000,00	1.650.001,00
18.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	100.000,00	95.000,00	5.000,00
18.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	2.050.001,00	669.000,00	1.381.001,00
18.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	520.001,00	100.000,00	420.001,00
18.1.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	150.001,00	100.000,00	50.001,00
18.1.1.02.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERÍA	110.000,00	50.000,00	60.000,00
18.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	115.000,00	50.000,00	65.000,00
18.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	240.000,00	100.000,00	140.000,00
18.1.1.02.02.06	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	80.001,00	20.000,00	60.001,00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	290.000,00	50.000,00	240.000,00
18.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	65.000,00	60.000,00	5.000,00
18.1.1.03.03.04	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS Y POSTALES	40.001,00	40.000,00	1,00
18.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	40.001,00	20.000,00	20.001,00

18.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	220.000,00	100.000,00	120.000,00
18.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.175.000,00	300.000,00	1.875.000,00
18.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTÍAS	2.640.000,00	400.000,00	2.240.000,00
18.1.3.02.02.23	SALAS CUNA	2.945.000,00	570.000,00	2.375.000,00
18.1.3.02.02.25	AYUDA A CARENCIADOS	6.405.000,00	100.000,00	6.305.000,00
18.1.3.02.02.26	PROGRAMA MUNICIPAL CCDI (CBA. SOLIDARIA)	5.658.999,00	3.060.000,00	2.598.999,00
18.1.3.02.02.27	PROG. MUNICIPAL DE PROT. AL ANCIANO (CBA. SOLID.)	4.970.000,00	2.420.000,00	2.550.000,00
18.1.3.02.02.30	APORTE MUNICIPAL CCDI	110.000,00	100.000,00	10.000,00
18.1.3.02.02.39	SALAS CUNA APORTE MUNICIPAL	3.523.000,00	590.000,00	2.933.000,00
18.1.3.02.02.40	PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO	3.676.000,00	130.000,00	3.546.000,00
18.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	120.000,00	100.000,00	20.000,00
18.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	140.000,00	50.000,00	90.000,00
20.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	47.950.000,00	3.000.000,00	44.950.000,00
24.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	95.100.000,00	4.000.000,00	91.100.000,00
24.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	100.000,00	40.000,00	60.000,00
24.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	100.000,00	50.000,00	50.000,00
26.1.1.01.01.01	AUTORIDADES SUPERIORES	33.200.000,00	1.546.400,00	31.653.600,00
28.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	15.000,00	10.000,00	5.000,00
30.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	30.000,00	20.000,00	10.000,00
32.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	120.000,00	30.000,00	90.000,00
34.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
34.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	50.000,00	40.000,00	10.000,00
35.1.1.02.02.05	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	15.000,00	5.000,00	10.000,00
35.1.3.02.02.40	PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO	300.000,00	290.000,00	10.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>			<b>74.084.100,00</b>	

**ART.2°: CON** la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$ 2.177.500.014,00 (Pesos Dos mil ciento setenta y siete millones quinientos mil catorce con 00/100).-

**ART.3°: EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 41/21

**Visto:** El retiro del Sr. Duilio Silva; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 030/21 se designó al Sr. Duilio Silva como integrante de la Comisión Ejecutiva Organizadora Especial del XXXIV Encuentro Anual de Colectividades conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.963;

Que en virtud de lo expresado, se hace necesario la designación de un nuevo integrante de dicha Comisión por lo que en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2021 se resolvió la designaciones por unanimidad.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DESIGNASE** a la Concejala Mónica Silvia Prada por el Bloque de Hacemos por Córdoba para integrar la Comisión Ejecutiva Organizadora Especial del XXXIV Encuentro Anual de Colectividades conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.963.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### RESOLUCIÓN N° 42/21

**Visto:** La presentación de los libros la Luz Quebrada y La Espada Jade de Silvana Sturich; y **CONSIDERANDO**

Que la Sra. Silvana Sturich se desempeña como escritora desde los 10 años,

Que el Libro la "Luz Quebrada" es la segunda publicación después de la "Espada Jade"

Que el Libro la "Luz Quebrada" nació como el libro 13 y es de poesía tipo social, con una marcada crítica a nuestro sistema socio cultural con respecto a los daños que nuestras costumbres arraigadas hacen a todos;

Que la falta de equidad no es más que el efecto de la falta de respeto y amor que nace desde nuestras carencias de amarnos a nosotros mismos y se irradia tanto hacia los otros seres humanos;

Que el libro "Luz Quebrada" es un acercamiento al dolor desde el rol de mujer, madre, profesional, estudiante y hasta trabajadora del sistema;

Que pueda ser que la "Luz Quebrada" es un tanto reclamante, o mucho tal vez y deja traslucir al poner en palabras el dolor de muchas y muchos;

Que la idea de este libro es que genere una reacción en el lector de estas localidades, en donde si bien las

costumbres nos identifican, también pasa desapercibido de cuando de malas costumbres se tratan;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2021.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLARAR** de Interés Cultural Municipal la presentación de los libros La Luz Quebrada y La Espada Jade de Silvana Sturich a realizarse el día 9 de diciembre a las 19 hs. en la explanada del Cine Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### RESOLUCIÓN N° 43/21

**Visto:** La 13° Edición del Festival Cine Tiza; y **CONSIDERANDO**

Que en el Festival "Cine Tiza" se comparten producciones cordobesas y se proyectan otras que participaron en festivales de cine de similares características;



Que este año, luego de la pandemia, se pudo llevar a cabo la 13° edición en la localidad de Oncativo;

Que de los más de 30 cortometrajes Nacionales e Internacionales que se proyectaron, donde un jurado especializado seleccionó tres producciones para representar al Festival Cine Tiza en los certámenes FIC de Ecuador y Cinedfest de Tenerife España, el Colegio Anglo Americano obtuvo el premio mayor por su corto "Afasia";

Que no es la primera vez que esta Institución, al igual que el Ipem 97 Independencia, recibe distinciones en este festival, así como también en otros festivales de Cine Juvenil a Nivel Nacional;

Que como estado Municipal es importante destacar la excelente labor y el trabajo de los estudiantes, como así también el acompañamiento por parte de las Instituciones Educativas, sus docentes y padres, para promover cada vez más participación;

Las ideas, la creatividad, la imaginación, el compromiso, el trabajo en equipo y el aprendizaje continuo mediado por docentes, tienen aquí un interesante espacio de muestra y difusión, donde se disfruta de cine hecho por adolescentes.

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de

diciembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLARAR** nuestro Beneplácito al Colegio Anglo Americano por el Primer Premio obtenido en la 13° Edición del Festival Cine Tiza y al Ipem 97 Independencia, por su meritoria participación en el mismo.

**Art.2: DECLARAR** de Interés Cultural Municipal la producción del cortometraje "Afasia" realizado por el Instituto Anglo Americano.

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

RESOLUCIÓN N° 44/21

**Visto:** La nota presentada por el Presidente del Centro Español Alta Gracia, Sr. Jorge "Tato" Ferral - Ref.: solicita se declare de Interés Municipal al Espacio Cultural Centro Español; y **CONSIDERANDO**

Que se acaba de instituir en el Centro Español de Alta Gracia un Espacio Cultural que desarrollará múltiples actividades, enriqueciendo y ampliando de

esta manera lo ya existente en la Ciudad;

Que a tal efecto se dará comienzo a las actividades programadas con una muestra de pinturas del artista plástico Jorge "Tato" Ferral titulada Paisajes del Alma;

Que el Centro Español de Alta Gracia es una señera Institución de nuestra Ciudad y esta nueva actividad permitirá el desarrollo de eventos y programas que favorezcan y complementen el desarrollo cultural;

Que evaluada la nota por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLARAR** de Interés Municipal al Espacio Cultural Centro Español Alta Gracia donde se desarrollarán múltiples actividades culturales.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**DECRETOS**

DECRETO N° 11/21

Alta Gracia, 03 de diciembre de 2021.-

**Visto:** La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento legislativo.

**LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria para el día martes 07 de diciembre de 2021, a la hora 09:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2021.-
- 2) Expediente N°1750/21 – Eximición del Pago Uso de Suelo – Obra de Gas.
- 3) Expediente N°1374/21 – Eximición Tasa Propiedad.-
- 4) Expediente N°1251/15 – Eximición Tasa Propiedad.-
- 5) Expediente N°864/17 – Eximición Tasa Propiedad.-
- 6) Expediente N°1769/21 – Eximición Tasa Propiedad y Cosag.-
- 7) Expediente N°1440/21 – Eximición Tasa Automotor.-
- 8) Expediente N°1780/21 – Eximición Tasa Automotor.-

- 9) Expediente N°394/20 – Eximición Tasa Automotor
- 10) Expediente 1811/21 – Eximición Tasa Automotor.-
- 11) Expediente N°21/21 – Eximición por Discapacidad.-
- 12) Expediente N°422/21 – Prefactibilidad.-
- 13) Expediente N°621/21 – Previa.-
- 14) Expediente N°738/21 – Prefactibilidad.-
- 15) Expediente N°660/21 – Prefactibilidad.-
- 16) Expediente N°1785/21 –Solicitan Aumento Tarifa Taxis y Remises.-
- 17) Expediente N°1411/19 – Autorización Instalación de Castillo Inflable.-
- 18) Expediente N° 676/21 – Habilitación Comercial.-
- 19) Expediente N°529/1/21 – Sec. De Economía y Finanzas – Convenio con el Fondo Complementarios de Obras de Infraestructura para Municipios (FOCOM)
- 20) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022.
- 21) Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2022.
- 22) Proyecto de Resolución presentado por los Bloques de Hacemos por Córdoba y Alta Gracia Crece-Ref.: Declarar de Interés Municipal la presentación de los libros la Luz Quebrada y La Espada Jade de Silvana Sturich.-

- 23) Proyecto de Resolución presentado por los Bloques de Hacemos por Córdoba y Alta Gracia Crece-Ref.: Declarar de Interés Municipal a la 13° Edición Festival Cine Tiza.-
  - 24) Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Alta Gracia Crece – Ref.: Modificación de la Ordenanza 11.170 Código Electoral Municipal.
  - 25) Nota presentada para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante Ref.: Expediente 1397/21 Vecinos Afectados por Cantera Black Rock.
  - 26) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Jorge Ferral – Ref.: Solicita se Declare de Interés Municipal al Espacio Cultural Centro Español.
  - 27) Nota presentada para adjuntar al expediente 373/15 – Eximición Tasa Automotor.-
  - 28) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Goya Andrés – Ref.: solicita extensión en el Horario de cierre del Establecimiento Güemes República las fechas 25 de diciembre 2021 y 01 enero 2022.-
  - 29) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Taxistas – Ref.: Diferentes Solicitudes.
  - 30) Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Alta Gracia Crece – Ref.: Corredor Seguro Joven.-
  - 31) Despachos de Comisiones.-
- Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-
- DECRETO N° 12/21  
Alta Gracia, 07 de diciembre de 2021.-
- Visto:** Los Proyectos de Ordenanzas presentados por

el Departamento Ejecutivo de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2022; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 8 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de Ordenanzas;

Que a los proyectos de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Tarifaria para el Ejercicio 2022 se les dio ingreso en primera lectura el día 7 de diciembre de 2021 por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas en su discusión, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

#### LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art.1: CONVOCAR** a Audiencia Pública para el día martes 14 de diciembre de 2021, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio año 2022.

2. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Ordenanza Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2022.

**Art.2: ESTABLÉZCASE** que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día lunes 13 de diciembre a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

**Art.3: COPIAS** de los Proyectos se encuentran a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

**Art.4: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

#### DECRETO N° 13/21

Alta Gracia, 22 de diciembre de 2021.-

**Visto:** La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados en el Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que han ingresado a este cuerpo temas que requieran de su adecuado y conveniente tratamiento legislativo;

Que el Art. 76 de la Carta Orgánica Municipal establece el período de sesiones ordinarias y la posibilidad de convocar a extraordinarias.

#### EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art.1: CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria para el día jueves 23 de diciembre de 2021, a la hora 10:30 a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar los siguientes temas:

1) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2021.-

2) Expediente N°1137/06 – Modificación de Fachada – Beneficio Ordenanza 4518.-

3) Expediente N°1644/21 – Eximición Tasa Propiedad - Ord. 4518.-

4) Expediente N°1645/21 – Eximición Tasa Propiedad - Ord. 4518.-

5) Expediente N°1896/21 – Eximición Tasa Propiedad por Discapacidad.-

6) Expediente N°1886/21 – Exención del pago por el Uso del Suelo – Obras de Gas Natural.-

7) Expediente N°1879/21 – Eximición por Inhumación y Apertura de Fosa.-

8) Expediente N°1880/21 – Solicitud de Prórroga para regularizar los solicitado por Control Urbano.-

9) Expediente 714/I/17 – Dir. Ingresos Públicos – Monto Mínimo de Deuda para Inicio de Ejecuciones Fiscales.-

10) Expediente N°1849/21 – Eximición Deuda Traslado y Estadia de Motovehículo.

11) Expediente N°196/21 – Previa.-

12) Expediente N° 1614/08 Rehace – Habilitación Comercial.-

13) Expediente N°708/20 – Habilitación Comercial.-

14) Expediente N°2335/18 – Habilitación Comercial.-

15) Expediente 690/I/2021 – Comisión Ejecutiva Organizadora Especial del XXXIV Encuentro Anual de Colectividades – Ref.: Proyecto de Ordenanza.-

16) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo - Ref.: Modificación de la Ordenanza 3519 Escalafón Municipal.-

17) Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Modificación Ordenanza N° 10355.-

18) Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Hacemos por Córdoba – Ref.: Declarar el Beneficio por la 34° cena vecinal realizada por los vecinos en calle Pekin.-

19) Memorandum P-027/2021 Producido por la Secretaría de Comercio Industria y Relaciones Institucionales - Rectificar Boleto Compra Venta PRECONS S.R.L – Expediente 1722/21.

20) Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Silvina Alfonso – Solicita Autorización de Uso del Suelo.-

21) Despachos de Comisiones

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

## ORDENANZAS

#### ORDENANZA N° 12.007

**Visto:** La inquietud de un grupo de vecinos solicitanos se declare persona destacada de la ciudad de Alta Gracia a María Laura Robledo, y **CONSIDERANDO**

Que María Laura Robledo, vecina de la ciudad de Alta Gracia, es una Profesora de Danzas Folklóricas Argentinas, Profesora de Danzas Españolas;

Que ha participado en distintas competencias de Gimnasia artística a nivel nacional, obteniendo 9 medallas de oro, 4 medallas de plata y 3 medallas de bronce (desde 1992 Entre Ríos, Tucumán, Mendoza, Mar del Plata, Buenos Aires), clasificando para el Mundial de Estados Unidos;

Que en Danzas españolas ha obtenido 3 medallas de oro, en danzas folklóricas argentinas 3 medallas de plata y en tango 3 menciones especiales;

Que ha bailado en Canal 12 en el programa Telemánías, en el Teatro Comedia, Teatro Real, del Lago, Candelías, en Carlos Paz;

Que ha participado entre otros, de la Fiesta de colectividades (Premio Revelación, 2004), Festival Latinoamericano de la Danza (medalla de oro, flamenco, 2004), Certamen latinoamericano de la Danza (medalla de oro, Carlos Paz, Tango, Flamenco, 2004);

Que después de una larga trayectoria de 16 años, luego de ser coronada Campeona Argentina en Tucumán en el año 2006 y seleccionada para representar a la República Argentina en los XII Juegos Mundiales de Verano que se desarrollaron en Shanghai, República de China, donde consigue gracias a su gran tesón y estricta disciplina, conseguir 5 medallas en su género de Salto (Vaulting), medalla de bronce; paralelas: Plata; y 3 medallas de oro en series de All Around, Balance Beam y Piso. La quinta medalla de oro la declara campeona Mundial en su disciplina;

Que ternada para los Premios que otorga la Agencia Córdoba Deportes, recibe el Cóndor de Plata en Honor al Mérito;

Que en noviembre de 2007 es seleccionada por la

Cámara de comercio y recibe el premio a los diez jóvenes sobresalientes de Córdoba;

Que el Rotary Club le entrega el Diploma de Honor al mérito;

Que la Municipalidad de Alta Gracia le ha otorgado el premio Semillero de Campeones, y a su vez es seleccionada dentro de los cinco deportistas sobresalientes de nuestra ciudad;

Que la legislatura de Córdoba le ha otorgado placa-reconociéndola como la Deportista más sobresaliente, representativa de nuestro país en las olimpiadas realizadas en Shanghai-China;

Que la Municipalidad de Alta Gracia le otorga una plaqueta en Honor al Mérito;

Que en el 2018 participa en el casting del Ballet Municipal, donde queda integrada al mismo;

Que gracias a sus múltiples presentaciones en sus distintas especialidades, la ciudad de Alta Gracia ha



sido y es reconocida a nivel nacional e internacional;

Que, por lo que brindó a nuestra ciudad y por lo que todavía le dará a través de sus conocimientos en sus especialidades, es justo reconocer y distinguir su trayectoria.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: DECLÁRESE** "Artista y Deportista Destacada de la Ciudad de Alta Gracia" a la Señorita María Laura Robledo, D.N.I. N° 29304037, por su brillante y destacada actuación en el mundo artístico y deportivo.-

**Art.2:DISPÓNGASE** la colocación de la fotografía de la Señorita María Laura Robledo en el Polideportivo Municipal, formando parte del muro de imágenes representativas de aquellos deportistas que se destacaron en las diferentes disciplinas y que llenaron de gloria a nuestra ciudad a nivel provincial, nacional y mundial.

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.008**

**Visto:** El expediente N° 600/2021 iniciado por Llanos Dionicia de Santa Rosa – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013364 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.009**

**Visto:** El expediente N° 1427/2020 - iniciado por Alves Eduardo Daniel, solicitando eximición de Tasa al Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° AE415YZ;

Que presenta certificado único de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda por Servicios del Automotor Cuenta Municipal N° AE415YZ hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.010**

**Visto:** El expediente N° 1504/2021 iniciado por González Alicia Dominga – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029130 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.011**

**Visto:** El expediente N° 1489/2021 iniciado por Gómez Adrián Alejandro– Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00022904 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.012**

**Visto:** El expediente N° 1900/2010 iniciado por Bonamici Héctor Narciso– Deuda Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que, en diciembre de 2018, mediante Ordenanza Municipal N° 11069 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio a fin de efectivizar el acuerdo de pago conforme las pautas establecidas en la mencionada ordenanza, debiendo establecerse en el mismo la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de suscribir la escritura correspondiente a fin de lograr la titularidad del inmueble perteneciente a la plaza;

Que según consta a fojas 332 el Sr. Bonamici expresa que por cuestiones de salud se imposibilitó firmar el convenio en su momento y posteriormente la pandemia complicó el avance del mismo;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a cobrar la deuda que al treinta y uno de diciembre de 2021 mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles que figuren a nombre de Collette Emma Catalina, Bonamici, Héctor Matías; Bomamici Héctor Narciso y Bonamici, Luciano, y conforme a listado que como anexo se adjunta a la presente, de la siguiente manera:

a) Transferencia del inmueble a favor de la Municipalidad de Alta Gracia, afectado al Dominio Público Municipal donde se encuentra emplazada la plaza ubicada en la intersección de calles Lucio V. Rossi, Paraguay y López Agrello, designación catastral 01-01-500-001, Lote 1 de la Manzana Of. F, que mide; 36,32 m de frente al Sur sobre calle Lucio V. Rossi, 22,49 m al Este sobre calle Paraguay y 28,52 m al Norte sobre calle López Agrello, lo que hace una superficie de trescientos veinte metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados ( 320,71 m2) y que figura a nombre de los herederos de Emma Catalina Collette.

b) El saldo de Pesos Trescientos Cincuenta mil (\$ 350.000) en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta mil cada una.

c) Deberá el Departamento Ejecutivo suscribir un convenio a fin de efectivizar el acuerdo de pago conforme las pautas establecidas en la presente, debiendo establecerse en el mismo la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de suscribir la escritura correspondiente a fin de lograr la titularidad del inmueble perteneciente a la plaza, las fechas de pago de las cuotas autorizadas donde quede establecido que en caso de incumplimiento por parte del contribuyente del pago de las cuotas, el monto correspondiente a la plaza según tasación obrante a fs. 315 y 316 del expediente de referencia, se tomara como pago a cuenta de la deuda y la obligatoriedad por parte del contribuyente de tomar a su cargo el pago de los honorarios y gastos generados por el cobro judicial o extrajudicial de las deudas comprendidas en el presente acuerdo.

**Art.2: DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 11069

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**ORDENANZA N° 12.013**

**Visto:** El expediente N° 590/2021 - iniciado por Sánchez Patricia Yolanda – Eximición de pago de inhumación y concesión de uso Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el pago de los Derechos por inhumación Cuenta Municipal Identificación 918 correspondiente a los restos mortales de Sánchez Marcelo Fernando.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.014

**Visto:** El expediente 540/21 iniciado por Sánchez Estanislao – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Sánchez Estanislao,

Que a fs. 5 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitando se le permita no tener retiro sobre el frente más largo del terreno;

Que a fs. 6 obra plano de Proyecto;

Que a fs. 9 obra fotocopia de DNI del Sr. Sánchez Jorge Andrés;

Que a fs. 10 obra informe de Dominio extendido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 12 obra informe de Sección Catastro;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: AUTORIZAR** la presentación de plano de Proyecto de ampliación sin el cumplimiento de retiro de lado mayor en el inmueble Designación Catastral 4 -1-047-008.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.015

**Visto:** El Expediente N°501/21 iniciado por Barraza Ana Laura- Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 4 obra nota presentación para inicio de expediente de construcción por la arquitecta Gabriela Díaz;

Que a fs. 6 obra nota a nombre de Ana Laura Barraza quien explica que posee una construcción de 56 m2 en un pequeño terreno en barrio Cámara de 175 m2 que por sus dimensiones supera la ocupación de suelo de 060 permitido a 071% proyectado;

Que a fs. 8 consta documentación que acredita la posesión del inmueble designado como lote 7 manza-

na A3 de barrio Cámara;

Que a fs. 18 obra plano de Proyecto de relevamiento;

Que a fs. 20 el Área Obras Privadas informa que dicho lote se encuentra en "Zona Residencial Cámara" – Ord. 8547 Art. 200, que no cumple con el FOS y que los retiros fueron autorizados mediante el Art. 141 de la Ord. 8547 ya que lote posee dimensiones inferiores al código;

Que a fs. 23 la Secretaría de Gobierno y Planificación informa que conforme a la visación no cumple con los retiros de a línea municipal que establece el Art. 200 Zona Residencial Cámara de la Ordenanza 8547;

Que la Secretaría comparte el espíritu y el criterio urbanístico de la normativa y considera que tratándose de un terreno de dimensiones considerablemente menores a las que estipula el Art. 200 para la zona normativa Zona residencial Cámara ya que el mismo establece 12,00 m de frente y 360,00 m2 de superficie y el terreno cuenta con 9,67 m de frente y 175 m2 de superficie;

Que por otra parte la invasión de la ochava hacia el espacio público es una situación de vieja data, ya que en los registros de catastro figura con expediente del año 1955, además no se considera peligrosa para el tránsito vehicular por la disposición particular de la trama urbana en ese sector de la ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: AUTORIZAR** la presentación de plano con las medidas de ochava actual ya materializada en el inmueble Designación Catastral 3-1-155-022.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.016

**Visto:** El Expediente municipal 685/14, y la Ordenanza N° 11204/19 ; y **CONSIDERANDO**

Que el estado provincial y nacional a través de diferentes acciones vienen demostrando lineamientos claros y específicos en la acción social habitacional y de producción del suelo con infraestructura, ya que es notorio el déficit de viviendas que existe en el territorio nacional, provincial y en la propia localidad, y que existe una dificultad de los vecinos para acceder a tierra producida y apta a líneas de crédito vigentes;

Que es interés del estado municipal intervenir y apoyar los programas que se desarrollen en el marco de brindar soluciones concretas a la problemática mencionada;

Que la Mutual Carlos Mugica está llevando adelante acciones específicas en este marco en la localidad de Alta Gracia a través del programa PROHAS, y que actualmente se encuentran en pleno desarrollo los barrios PROHAS I, PROHAS II y PROHAS III, los dos primeros con licencia ambiental vigente y en ejecu-

ción de infraestructura, y que en ese contexto la Mutual ha venido desarrollando tareas de manera ininterrumpida;

Que la Mutual Carlos Mugica y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) han celebrado un convenio el día 18 de febrero de 2017, en el cual se establecen acciones conjuntas para afrontar la problemática del déficit habitacional; y que el mismo se menciona específicamente al programa PROHAS.

Que el convenio marco de cooperación mutua entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación y el I.N.A.E.S (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) celebrado el 10 de Setiembre de 2020, se establecen las bases de colaboración en el Desarrollo del suelo y la Vivienda,

Que el acta acuerdo de Cogestión con Sindicatos suscripta por el secretario de desarrollo Territorial de la Nación, y la UEPC, donde se dispone que Mutuales, Gremios, Cooperativas, etc., que dispongan de tierra con servicios básicos postulen a sus afiliados para acceder de forma directa a líneas de créditos hipotecarios para financiar la construcción de viviendas, a través de una línea de acción específica (Pro.Cre.Ar II) entre otras líneas del programa;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Provincial N° 494/2020 donde se reemplaza el anexo único que forma parte del decreto 1693/2016 (Procedimiento para la Implementación y mantenimiento del proceso de Aprobación de Loteos en el Territorio de la Provincia de Córdoba), se establece específicamente la eximición de las cauciones de infraestructura establecidas a todas las asociaciones, mutuales, cooperativas, etc., sin fines de lucro,

Y que la Ley Provincial N° 10738, que crea el programa "Lo Tengo Social", establece las mismas bases y condiciones del programa "Lo Tengo" para municipios a mutuales, cooperativas y asociaciones sin fines de lucro.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al expediente 685/14 por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: APRUEBESE** el loteo "Prohas I" que se practica sobre el Lote 1 de la Manzana 400, con designación catastral: Departamento 31 Pedanía 06 Pueblo 01 Circunscripción 02 Sección 01 Manzana 400 Parcela 001, inscrita en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 1.617.601 y cuyo titular registral es la Asociación Mutual Carlos Múgica CUIT N° 30-63637933-2; por el cual se generan las Manzanas N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30, todo conforme a Plano de Loteo que obra a Fojas 134 y 135 del Expediente N° 685/14.

**Art.2: ACEPTESE** los espacios destinados a calles, espacios verdes y espacios comunitarios correspondientes al Loteo "Prohas I" que desarrolla la Asociación Mutual Carlos Múgica conforme a planos y descripciones obrantes a fs. 474 y 475 del expediente de referencia, quedando los mismos afectados al Dominio Público Municipal, según el siguiente detalle: Superficie total destinada a Espacios Verdes 16295.84m2, compuesto de la siguiente manera:





Manzana 2 Parcela 4 Sup: 2154.28m2, Manzana 3 Parcela 1 Sup: 490.87m2, Manzana 4 Parcela 1 Sup: 6652.88m2, Manzana 15 Parcela 1 Sup: 3479.89m2 y Manzana 19 Parcela 1 Sup: 3517.92m2. Superficie total destinada a Equipamiento Comunitario 8971.79m2, compuesto de la siguiente manera: Manzana 2 Parcela 3 Sup: 755.41m2, Manzana 18 Parcela 5 Sup: 4305.60m2, Manzana 25 Parcela 1 Sup: 2316.66m2 y Manzana 30 Parcela 1 Sup: 1594.12m2. Superficie destinada a calles públicas 83988.17m2. Superficie destinada a pasajes peatonales 611.77m2.

Art.3: AUTORICÉSE la visación de los planos correspondientes al "Prohas I" condicionada a:

a) La ejecución por parte del interesado de las obras de infraestructura y obras de nexo de Prohas I. La aprobación de Prohas II (Expte. Municipal 2643/2018) y Prohas III (Expte. Municipal 22/2021) de la urbanización, no se hará efectiva hasta tanto se hayan ejecutado la totalidad de las obras de infraestructura de Prohas I, además de las obras de la etapa correspondiente.

b) La ejecución de las obras correspondientes a lo aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia respecto al sistema de regulación de los excedentes pluviales generados por el emprendimiento urbanístico.

Art.4: NOTIFIQUESE a la Mutual que deberá notificar fehacientemente a los adquirentes de los inmuebles bajo qué condiciones se aprobó el loteo "Prohas I".

Art.5: DEBERA la Mutual mediante instrumento público notarial de administración suscribir una declaración jurada comprometiéndose a cumplimentar la totalidad de las obras de infraestructuras básicas complementarias según lo establecido en la Ordenanza vigente. Dicho compromiso se garantiza con la totalidad del patrimonio institucional.-

Art.6: QUEDA desobligada la Municipalidad de Alta Gracia de la realización de cualquiera de las obras mencionadas en el Art. 5.-

Art.7: DEBERA mantener al día el pago de las tasas de contribución de inmuebles de la macro parcela.-

Art.8: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 12.017

**Visto:** La necesidad de sumar acciones para colaborar con la prevención y detección precoz de enfermedades, y **CONSIDERANDO**

Que los Estados Municipales son los encargados de diagramar políticas sanitarias correspondientes a la Atención Primaria de la Salud;

Que la Atención Primaria de Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.;

Que la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.

Que el objetivo de los exámenes de detección temprana es descubrir una enfermedad en una etapa temprana, de manera tal que pueda ser tratada de forma exitosa.

Que una muestra de ello es la campaña de concientización sobre el cáncer de mama que se lleva adelante durante el mes de Octubre en todo el país, siendo que en esta enfermedad la detección temprana es fundamental para su pronto tratamiento;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: CRÉASE** la "Libreta Universal de Salud", destinada a todas las personas mayores de 18 años que residan en la Ciudad de Alta Gracia.-

**Art.2: La** "Libreta Universal de Salud" se utilizará como instrumento necesario, a fin de asegurar un seguimiento y control integral de la salud de las personas.-  
La no presentación de la Libreta no será un impedimento de la atención.

La Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad será la autoridad de aplicación y tendrá la responsabilidad de proveer y distribuir la "Libreta Universal de Salud", en forma gratuita. También deberá implementar campañas masivas de difusión y comunicación sobre la importancia del uso de este documento sanitario.

**Art.3: La** "Libreta Universal de Salud" deberá contener:

- Datos de Identidad del/ de la titular.
- Información sanitaria básica.
- Datos sobre controles periódicos de salud, incluyendo vacunación, enfermedades padecidas, estudios relacionados a la salud.
- Información sanitaria útil y relevante, datos de centros de salud públicos y privados, centro de diagnósticos, etc.
- Otros datos definidos por la autoridad de aplicación como necesarios para la salud.

**Art.4: LOS** profesionales de la salud del ámbito público, privado o mixto, deberán completar los datos pertinentes en la "Libreta Universal de Salud", rubricando cada cambio con su firma y sello a fin de garantizar su permanente actualización.-

La "Libreta Universal de Salud" será presentada por la titular ante los servicios de salud, de manera a facilitar el seguimiento de los controles de salud, logrando la unificación.

**Art.5: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 12.018

**Visto:** El Expediente N° 552/II/21 del Departamento Ejecutivo -Programa Vivienda Semilla; y **CONSIDERANDO**

Que el expediente de referencia es iniciado por el Departamento Ejecutivo con el fin de ratificar el convenio de Cooperación, Colaboración y Financiamiento Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas;

Que los convenios suscriptos son uno de cooperación y colaboración para la entrega de 5 kits de vivienda semilla y uno de financiamiento de mano de obra para la construcción de las viviendas;

Que la modalidad del programa establece que el municipio es garante del mismo y compromete su coparticipación para garantizar el desembolso de los montos establecidos en el programa como costo de los kits y mano de obra para la ejecución de las viviendas;

Que tratándose de un Préstamo que realiza el Estado Provincial y donde se afecta la coparticipación, se debe establecer el mecanismo de doble lectura como dice nuestra Carta Orgánica Municipal;

Que el expediente tuvo ingreso en primera lectura con fecha 27 de Octubre de 2021, habiéndose realizado la audiencia pública con fecha 23 de noviembre de 2021, se encuentra el tema en condiciones de ser despachado;

Que evaluados los convenios, las adendas y el Decreto 1964/21 del Departamento Ejecutivo por el Concejo reunido en Comisión, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2021.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: Refrendar** el Decreto N° 1964/21 del Departamento Ejecutivo que ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21 y el Convenio de Financiamiento, Mano de obra para la construcción de Viviendas semilla en la localidad de Alta Gracia, suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de familias de nuestra ciudad ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales, el que como anexo único forma parte del presente.-

**Art.2: RATIFICAR** en todos sus términos las adendas de los convenios ratificados por el Departamento Ejecutivo y refrendados por este Concejo.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

#### ORDENANZA N° 12.019

**Visto:** El expediente N° 1750/2021 iniciado por Demaria Victor Anibal - Eximición del Pago por el Uso del Suelo - Obra de Gas Barrio Liniers; y **CONSIDERANDO**

## RANDO

Que en representación de vecinos de Barrio Liniers solicita la eximición de aranceles de permiso de uso de la vía pública para dar inicio a la Obra de Gas;

Que con la posibilidad de abaratar los costos que significa una obra de esta naturaleza;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales presentes, queda aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el 100% los aranceles de permiso de uso de la vía pública obra de extensión de red de gas natural al Proyecto DC 02472/044.

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.020

**Visto:** El expediente N° 2111/2014 iniciado por Gómez Elba Cristina – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014189 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.021

**Visto:** El expediente N° 373/2015 - iniciado por Polke Patricia Elizabeth, solicitando Eximición de Tasa que incide sobre los Automotores por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa que incide sobre los automotores Cuenta Municipal Dominio N°MZR249;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado del solicitante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasas que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° MZR249 hasta diciembre de 2021 inclusive

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.022

**Visto:** El expediente N° 1400/2021 iniciado por Medina Antonia Amelia – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028113 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.023

**Visto:** El expediente N° 1205/2017 iniciado por Celiz Ramona Haidee – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00026051 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.024

**Visto:** El expediente N° 2700/2015 iniciado por Quinteros Sandra Beatriz– Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00017643 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.025

**Visto:** La nota presentada por Goya Andrés Oscar solicitando extensión horaria de cierre de establecimientos bailables para el día 25 de diciembre 2021 y 1° enero 2022; y **CONSIDERANDO**

Que los días 25 de diciembre y 01 de enero se extiende el horario de ingreso a los lugares bailables de los jóvenes por los festejos de Navidad y Año Nuevo,

Que en dicha fecha la afluencia de jóvenes es masiva a las confiterías, bares y establecimientos bailables;

Que a consecuencia de ello es necesario contar con más tiempo para ir desalojando en forma ordenada y con circulación más descongestionada los mencionados lugares;

Que el horario vigente debido a la situación sanitaria, es la hora 4:00.;

Que el Código de Espectáculo Público establece el horario de cierre a las 6:00 horas;

Que evaluada la nota por la totalidad de los Concejales presentes, la petición es aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 07 de diciembre de 2021.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: AUTORIZAR** a los establecimientos habilitados a desarrollar actividades nocturnas según el Código de Espectáculo Públicos, a extender el horario de cierre de los mismos, los días 25 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022, hasta las 06:00 horas como establece el Código de Espectáculos Públicos.

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

## DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

### ORDENANZA N° 12.026

**Visto:** El Expediente N° 1426/09 Sala Ignacio – Solicitud de terreno Parque Industrial; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mencionado expediente el Sr. Sala, Ignacio suscribió en el año 2009, un convenio de comodato con la Municipalidad de Alta Gracia para la instalación de una fábrica de block de cemento, viguetas, adoquines y otros elementos destinados a la construcción en el predio de propiedad de este municipio destinado a microemprendimientos;

Que a fs.30 el Sr. Ignacio Sala presenta Proyecto Productivo – Comercial donde describe y amplía la actividad a llevar adelante, a saber: apertura de punto de producción, venta y distribución de áridos de obra (arena gruesa, fina, lavada, granza, materiales de relleno, etc.) y premoldeados de hormigón (postes de alambros perimetrales, adoquines, bloques, lozetas, etc.), haciendo una descripción cualitativa y cuantitativa de la actividad y sus etapas de realización;



Que a fs. 33 se acompaña nota dirigida al Sr. Intendente Municipal donde se realiza Propuesta para la Adquisición de Terreno en el Parque Industrial de Alta Gracia para desarrollar la actividad descripta supra;

Que el emprendimiento generará mano de obra local con prioridad de personal radicado en nuestra ciudad;

Que el Municipio cuenta con el predio ubicado sobre ruta 5 destinado a parque Pyme según Ordenanza N° 9884 y que cuenta con ordenanzas que pretenden promocionar la instalación en el espacio de empresas que generen puestos de trabajo principalmente para vecinos de nuestra ciudad, como las Ordenanzas N° 9918; 9953 y 9955;

Que en el expediente se adjunta modelo de Contrato donde se especifica la parcela a vender, precio de venta, condiciones de pago, objeto de la venta y demás cláusulas tipo de un contrato de estas características;

Que conforme lo previsto en el Art.79° inc.10 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes del Dominio Privado Municipal;

Que analizado el expediente por la Comisión de Legislación General, la misma emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con el Sr. IGNACIO ANTONIO SALA, D.N.I. 24.196.058, en relación al lote de terreno COMPUESTA POR 4.000M2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte de una mayor superficie designado como LOTE 112 de la MANZANA 495. Dicha superficie mayor se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedades en MATRICULA N° 1.636.280 del Departamento Santa María, ubicado en la zona de Parque para Radicación de Industrias y Microemprendimientos, sobre Ruta N° 5, para la instalación de un establecimiento destinado a punto de producción, venta y distribución de áridos de obra (arena gruesa, fina, lavada, granza, materiales de relleno, etc.) y premoldeados de hormigón (postes de alambros perimetrales, adoquines, bloques, lozetas, etc.), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato de Compra Venta que obra a fs. 41 y siguientes del expediente de referencia, debiendo agregarse en el contrato una cláusula que establezca la imposibilidad por parte de los adquirentes de subdividir el terreno, la imposibilidad de venta del mismo para un objeto distinto al que está destinado y la obligatoriedad de realizar la evaluación de impacto ambiental sobre la actividad a desarrollar, debiendo para lograr su habilitación cumplir con todos los requerimientos establecidos por la normas vigentes.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

##### ORDENANZA N° 12.027

**Visto:** El Expediente N° 1722/21 PRECONS S.R.L. Solicita la compra de un terreno en el Parque Indus-

#### **trial; y CONSIDERANDO**

Que a través del mencionado expediente el Sr. Fernando Javier Bupo, Gerente General de PRECONS S.R.L., solicita adquirir un terreno en el predio de propiedad de este municipio destinado a microemprendimientos;

Que la empresa radicada en nuestra ciudad tiene una permanencia de hace aproximadamente 15 años y está conducida en forma exclusiva por integrantes de una familia;

Que es intención de la empresa instalar, como primer paso, una planta para la producción WPC (COMPUESTO DE MADERA Y PLASTICO), que es tecnología de vanguardia para la elaboración de revestimientos, decks, perfilaria y barandas simil madera, libres de mantenimiento, que permitiría a la empresa un crecimiento importante;

Que a fs. 3/4 se adjunta propuesta y antecedentes de la empresa de donde surge que solicitan 6200m2, con preferencia que fueran 8200m2 y que esta área de producción significaría una sumatoria de entre 8 y 12 nuevos puestos de trabajo que serán cubiertos por vecinos de la ciudad y que el proyecto ya se encuentra iniciado desde hace aproximadamente 6 meses habiendo invertido en maquinarias y desarrollo de matrices, maquinaria que llegaría a la ciudad en enero de 2022;

Que en negociaciones con el Departamento Ejecutivo proponen abonar el monto de la tierra de contado dentro de los quince días hábiles de realizada la firma del boleto;

Que el Municipio cuenta con el predio ubicado sobre ruta 5 destinado a parque Pyme según Ordenanza N° 9884 y que cuenta con ordenanzas que pretenden promocionar la instalación en el espacio de empresas que generen puestos de trabajo principalmente para vecinos de nuestra ciudad, como las Ordenanzas N° 9918; 9953 y 9955;

Que en el expediente se adjunta modelo de Contrato donde se especifica la parcela a vender, precio de venta, condiciones de pago, objeto de la venta y demás cláusulas tipo de un contrato de estas características;

Que conforme lo previsto en el Art.79° inc.10 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes del Dominio Privado Municipal;

Que analizado el expediente por la Comisión de Legislación General, la misma emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con la sociedad PRECONS S.R.L., C.U.I.T. 30-71058326-5, inscrita en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matricula 11.435 - B, de fecha 20 de Octubre de 2008, representada por el Sr. FERNANDO JAVIER BUPO, D.N.I. N° 29.943.201, en relación al lote de terreno COMPUESTA POR 6.286m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte de una mayor superficie que se designa como LOTE 110 de la MANZANA 495. Dicha superficie se encuentra inscrita en el Registro General de

Propiedades en MATRICULA N° 1.636.278 del Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, ubicado en la zona de Parque para Radicación de Industrias y Microemprendimientos, sobre Ruta N° 5, para la instalación de un establecimiento destinado a, en una primera etapa, una planta de producción de WPC con tecnología de vanguardia para la elaboración de revestimientos, decks, perfilaria y barandas simil madera, todo conforme a Contrato de Compra Venta que obra a fs. 23 y siguientes del expediente de referencia, debiendo agregarse en el contrato una cláusula que establezca la imposibilidad por parte de los adquirentes de subdividir el terreno, la imposibilidad de venta del mismo para un objeto distinto al que está destinado y la obligatoriedad de realizar la evaluación de impacto ambiental sobre la actividad a desarrollar, debiendo para lograr su habilitación cumplir con todos los requerimientos establecidos por la normas vigentes.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

##### ORDENANZA N° 12.028

**Visto:** El Expediente N° 349/21 Rudezuk, Gregorio - Solicitud de terreno Parque Industrial; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mencionado expediente el Sr. Gregorio Rudezuk, como presidente de la Empresa GRIM Constructora S.A., solicita adquirir un terreno en el predio de propiedad de este municipio destinado a microemprendimientos;

Que es su intención establecer una planta de ejecución de contenedores marítimos para modificarlos en unidades habitables;

Que a fs. 64 se adjunta propuesta donde explican que deben realizar una planta industrial de 300m2 mas una playa de almacenamiento de contenedores de 1700m2 donde emplearan mano de obra local, en una primera etapa y proyectando un crecimiento para el futuro que los llevara a incrementar la mano de obra, el área de producción y las áreas de acopio de contenedores;

Que en negociaciones con el Departamento Ejecutivo proponen abonar el monto de la tierra con entrega de contenedores para realizar las sedes de centros vecinales;

Que el Municipio cuenta con el predio ubicado sobre ruta 5 destinado a parque Pyme según Ordenanza N° 9884 y que cuenta con ordenanzas que pretenden promocionar la instalación en el espacio de empresas que generen puestos de trabajo principalmente para vecinos de nuestra ciudad, como las Ordenanzas N° 9918; 9953 y 9955;

Que en el expediente se adjunta modelo de Contrato donde se especifica la parcela a vender, precio de venta, condiciones de pago, objeto de la venta y demás cláusulas tipo de un contrato de estas características;

Que conforme lo previsto en el Art.79° inc.10 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes del Dominio Privado Municipal;

Que analizado el expediente por la Comisión de Legislación General, la misma emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con la sociedad GRIM CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T. 30-63326808-4, inscripta en la inspección General de Justicia bajo el número 6822 del libro 107 tomo A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Gregorio Rudezuk, D.N.I. N° 8.576.376, en relación al lote de terreno COMPUESTA POR 5.454M2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como LOTE 117 de la MANZANA 495. Dicha superficie se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades en MATRICULA N° 1.636.285 del Departamento Santa María, ubicado en la zona de Parque para Radicación de Industrias y Microemprendimientos, sobre Ruta N° 5, para la instalación de un establecimiento destinado a la instalación de una planta de ejecución de contenedores marítimos para modificarlos en unidades habitables de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato de Compra Venta que obra a fs. 76 y siguientes del expediente de referencia, debiendo agregarse en el contrato una cláusula que establezca la imposibilidad por parte de los adquirentes de subdividir el terreno, la imposibilidad de venta del mismo para un objeto distinto al que está destinado y la obligatoriedad de realizar la evaluación de impacto ambiental sobre la actividad a desarrollar, debiendo para lograr su habilitación cumplir con todos los requerimientos establecidos por la normas vigentes.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

##### ORDENANZA N° 12.029

**Visto:** El Expediente N° 1582/11 B y S Envases de Papel S.R.L. – Solicitud de terreno Parque Industrial; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mencionado expediente la empresa OLICART S.A.S. a través de sus representantes, solicita se les otorgue un terreno en el parque industrial de la ciudad de Alta Gracia para el desarrollo de su actividad;

Que el proyecto complementa la actividad principal de la empresa ByS Envases de Papel, ya que consta de la instalación de una planta recicladora de cartón, haciendo uso de su scrap y del cartón que se recoja en los puntos verdes de la ciudad;

Que en un primer momento se instalará un galpón de 250 metros cuadrados donde se pondrá en funcionamiento la maquinaria necesaria para desarrollar la actividad;

Que, este emprendimiento tiene previsto generar 10 puestos nuevos de trabajo de manera directa en el primer tiempo y 8 puestos más en el plazo de dos años;

Que el Municipio cuenta con el predio ubicado sobre ruta 5 destinado a parque Pyme según Ordenanza N° 9884 y que cuenta con ordenanzas que pretenden

promocionar la instalación en el espacio de empresas que generen puestos de trabajo principalmente para vecinos de nuestra ciudad, como las Ordenanzas N° 9918; 9953 y 9955;

Que en el expediente se adjunta modelo de Contrato donde se especifica la parcela a vender, precio de venta, condiciones de pago, objeto de la venta y demás cláusulas tipo de un contrato de estas características;

Que conforme lo previsto en el Art.79° inc.10 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes del Dominio Privado Municipal;

Que analizado el expediente por la Comisión de Legislación General, la misma emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con OLICART S.A.S., representada en este acto por sus Socios Natalia Belén Olivero D.N.I. N° 32.279.792 y Santiago Olivero D.N.I. N° 34.278.223 en relación al lote de terreno que consta de una superficie de 3323 m2 en dirección norte y que forma parte de una mayor superficie designada como Lote N° 125 de la Manzana N° 495 que se encuentra inscripta en el registro General de Propiedades en Matricula N° 1.753.553 del Departamento Santa María, ubicado en la zona de Parque para Radicación de Industrias y Microemprendimientos, sobre Ruta N° 5, para la instalación de un establecimiento destinado a una planta procesadora de cartón y papel, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato de Compra Venta que obra a fs. 67 y siguientes del expediente de referencia, debiendo agregarse en el contrato una cláusula que establezca la imposibilidad por parte de los adquirentes de subdividir el terreno, la imposibilidad de venta del mismo para un objeto distinto al que está destinado y la obligatoriedad de realizar la evaluación de impacto ambiental sobre la actividad a desarrollar, debiendo para lograr su habilitación cumplir con todos los requerimientos establecidos por la normas vigentes.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

##### ORDENANZA N° 12.030

**Visto:** El Expediente N° 1533/21 Martínez Moreschi Estefanía - Solicita la compra de un terreno en el Parque Industrial; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mencionado expediente la Sra. Estefanía Martínez Moreschi solicita adquirir un terreno en el predio de propiedad de este municipio destinado a microemprendimientos;

Que forma parte de una empresa familiar denominada Santa María Servicios Viales que se dedica a realizar movimiento de suelos y servicios de transporte que se desarrolla en toda la región, generando de esta manera trabajo directo e indirecto para vecinos de nuestra ciudad;

Que es intención de la empresa instalar un centro de logística y distribución con la construcción de diversas naves destinadas al uso específico de la empresa;

Que a fs. 2/3 se adjunta propuesta realizada por la empresa donde hace mención a los puestos de trabajo que generara la instalación de la misma;

Que el Municipio cuenta con el predio ubicado sobre ruta 5 destinado a Parque Pyme según Ordenanza N° 9884 y que cuenta con ordenanzas que pretenden promocionar la instalación en el espacio de empresas que generen puestos de trabajo principalmente para vecinos de nuestra ciudad, como las Ordenanzas N° 9918; 9953 y 9955;

Que en el expediente se adjunta modelo de Contrato donde se especifica la parcela a vender, precio de venta, condiciones de pago, objeto de la venta y demás cláusulas tipo de un contrato de estas características;

Que conforme lo previsto en el Art.79° inc.10 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes del Dominio Privado Municipal;

Que analizado el expediente por la Comisión de Legislación General, la misma emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2021.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con Estefanía Martínez Moreschi, D.N.I. N° 29.943.394, en relación al lote de terreno COMPUESTA POR 3.323 m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte de una mayor superficie que se designa como LOTE 125 de la MANZANA 495. Dicha superficie se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades en MATRICULA N° 1.753.553 del Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, ubicado en la zona de Parque para Radicación de Industrias y Microemprendimientos, sobre Ruta N° 5, para la instalación de un establecimiento destinado a un centro de logística y distribución dedicado a servicios de movimientos de suelo y servicios de transporte, todo conforme a Contrato de Compra Venta que obra a fs. 14 y siguientes del expediente de referencia, debiendo agregarse en el contrato una cláusula que establezca la imposibilidad por parte de los adquirentes de subdividir el terreno, la imposibilidad de venta del mismo para un objeto distinto al que está destinado y la obligatoriedad de realizar la evaluación de impacto ambiental sobre la actividad a desarrollar, debiendo para lograr su habilitación cumplir con todos los requerimientos establecidos por la normas vigentes.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



## EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2031/21 Caratulado: “ GALEANO FABIÁN ALEJANDRO DNI 35.470.754

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIONN° 828AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: N° 2031/21 Caratulado: “ GALEANO FABIÁN ALEJANDRO DNI 35.470.754 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MONDIAL-EX 150 K-” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 032JXT, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°7364(me remito).- 2)TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN IMPUESTA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO(625) de fecha , 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO(Comprobante del 12/11/21 operación 54 solicitud 5223).- 3) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°625 dictada en éstos,en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y Provincial según corresponda que Oficialía Mayor del Municipio, cumplimiento en debida forma.-4)REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...625..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. GALEANO FABIÁN ALEJANDRO DNI 35.470.754 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H N°07364, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 11:09 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AV BELGRANO AL N°118 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA MONDIAL EX 150K, DOMINIO 032JXT.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 032JXT según Pgmunicipal(DGRENTAsCBA Y DNRPA)sería: SALAS LUCAS MATÍAS (sin datos DNI) (art.5° Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2160/21 Caratulado: “ OLIVA JONATHAN JOAQUIN DNI 42511422

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIONN° 829 AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:SEISCIENTOS VEINTISEIS(626) de fecha , 06 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 2160/21 Caratulado: “ OLIVA JONATHAN JOAQUIN DNI 42511422 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GILERA SMASH” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 655DPP, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°02356 Y ACTA N°765 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°626 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- RESOLUCION N°...626..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. OLIVA JONATHAN JOAQUIN DNI 42511422 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N°02356, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza



10677/10885 SEGÚN ACTA n°765 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle GARCÍA LORCA frente AL N°430, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA GILERA(SMASH), DOMINIO 655DPP.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$61.360). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 655DPP según PGmunicipal sería: RODRIGUEZ ADRIANA ROSA DNI 20.439.148, (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/12/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2162/21 Caratulado: "OLIVA GONZALO SEBASTIÁN DNI 44.295.454

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIONN° 830 AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número:SEISCIENTOS VEINTISIETE(627) de fecha , 06 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 2162/21 Caratulado: "OLIVA GONZALO SEBASTIÁN DNI 44.295.454 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "APPIA VECTRA" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 412HWM, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°02357 Y ACTA N°766 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°627 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
RESOLUCION N°...627..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. OLIVA GONZALO SEBASTIÁN DNI 44.295.454 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N°02357, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°766 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, .- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle GARCÍA LORCA frente AL N°430, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA APPIA(VECTOR 110), DOMINIO 412HWM.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$61.360). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 412HWM según PGmunicipalDIRECCION GENERAL DE RENTAS sería: ARRIOLA OZAN FACUNDO MARTIN, (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/12/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-  
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2161/21 Caratulado: "GUTIERREZ NAHUEL NICOLAS DNI 44.550.401  
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIONN° 831 AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE



DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número: SEISCIENTOS VEINTIOCHO(628) de fecha , 06 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR. INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 2161/21 Caratulado: "GUTIERREZ NAHUEL NICOLAS DNI 44.550.401 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "ZANELLA- ZB 110" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 268HRW, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA N°02355 Y ACTA N°764 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°628 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- RESOLUCION N°...628..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. GUTIERREZ NAHUEL NICOLAS DNI 44.550.401 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o ) (ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA N°02355, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°764 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, - Lugar de constatación del hecho: circulación por calle AMÉRICO AGUILERA AL N°1516, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA ZANELLA(ZB 110), DOMINIO 268HRW.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA(\$ 56.640). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 268HRW según PGMunicipalDIRECCION GENERAL DE RENTAS sería: ORELLANO FARIAS YOHANA MARLENE DNI 33.701.373 (art.5ºOrd.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.::FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/11/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2030/21 Caratulado: "LOPEZ JONATHAN EZEQUIEL DNI 37.487.993

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 832 AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número: SEISCIENTOS DIECIOCHO(618) de 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR. INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE N° 2030/21 Caratulado: "LOPEZ JONATHAN EZEQUIEL DNI 37.487.993 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA " HONDA " SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO(DNRPA), conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°07302(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°618 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...618..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. LOPEZ JONATHAN EZEQUIEL DNI 37.487.993 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. d)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o ) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H N°07302, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 11:36 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por R.ALFONSÍN N°55 , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA HONDA, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNAMULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo(art.5º



Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/12/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 1855/21 Caratulado: "VILLARREAL LUCIANO ANDRÉS DNI 31.547.576

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 834 AltaGracia, 16 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número:SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645) de fecha , 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 1855/21 Caratulado: "VILLARREAL LUCIANO ANDRÉS DNI 31.547.576 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "ZANELLA" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 312GYM, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H N°06441 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°645 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°645.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. VILLARREAL LUCIANO ANDRÉS DNI 31.547.576 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie h N°06441, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 03 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA HORA 09:30 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por CALLE J.HERNANDEZ intersección AV LIBERTADOR , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA ZANELLA, DOMINIO 312GYM.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$4.720).- QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5° Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 17/12/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte N° 1505/21 Caratulado: " SALGADO SOLANGE NOELIA DNI 32.279.794 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N° 840 AltaGracia, 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO(385) de fecha , 10 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte N° 1505/21 Caratulado: " SALGADO SOLANGE NOELIA DNI 32.279.794 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MOTOMEL" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE HN°7196(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°385 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°385.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. SALGADO SOLANGE NOELIA DNI 32.279.794 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) art.40 inc.D)y art.40 INC. I (ART 80





INC.2º)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie h Nº07196, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINIUNO, A LA HORA 18:35 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por calle PARAVACHASCA intersección calle GIORELLO , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MOTOMEL, sin portar chapa que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$28.320) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-

: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 20/12/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Expte. Nº 1191/21 CARatulado: " RODINI LUIS MANUEL DNI 39.326.521 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº 841 AltaGracia, 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) de fecha , 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. Nº 1191/21 CARatulado: " RODINI LUIS MANUEL DNI 39.326.521 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como VEHICULO MARCA " CHEVROLET MODELO CORSA " CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO HRU655, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº07212 (me remito Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº332 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD 11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...332..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:

1) Declarar al Sr./ Sra. RODINI LUIS MANUEL DNI 39.326.521 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) -todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o )(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie h Nº07212, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 02:02 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por PADRE VIERA Nº95, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "VEHÍCULO AUTO" MARCA CHEVROLET(CORSA), DOMINIO HRU655.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$14.160) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS a quien sería propietario del dominio HRU655 MOLINA LUIS SANTIAGO(desconociéndose datos de DNI) (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-  
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 20/12/21

## DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN Nº 785/21

VISTO: LA ORDENANZA Nº 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY Nº 10.059; **CONSIDERANDO**

Que el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un

régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora.

Que el Artículo Nº 12 inciso b) de la Ordenanza Nº 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar la

fecha establecida en el Artículo Nº 1 de la presente norma".

Que el primer párrafo del Artículo Nº 104 de la Ley Nº 10.059 instituye "facúltase al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presen-

tación espontánea y/o planes de pago en cuotas en relación a cualesquiera de los tributos legislados en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios".

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Que habiendo transcurrido más de seis meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en los planes de facilidades de pago vigentes.

**ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE** que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

**ARTÍCULO N° 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE,** en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 06 de Diciembre de 2021.

Firmado: Sr. Diego Forte - Director de Ingresos Públicos.-

## **Fecha de Emisión 28 de diciembre de 2.021**

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

**Staff:**

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



# MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA